

RESOLUCION No.
(001252) 27 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JOSE MATÍAS REYES SALCEDO, adscrito al Departamento de Talento Humano"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público JOSE MATIAS REYES SALCEDO, adscrito al Departamento de Talento Humano, mediante oficio fechado el 26-06-14, solicita al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano permiso remunerado para los días 27 de junio y 1 de julio de 2014, con el fin de atender una calamidad doméstica en la ciudad de Montería.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

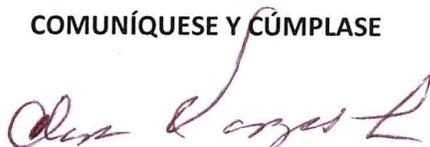
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado al servidor público JOSE MATIAS REYES SALCEDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 8691559, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al servidor en el Departamento de Talento Humano y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)